



RAWSON, 3 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 6414-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Qué por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago del monto restante del subsidio comprometido a otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 171 de la Localidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Señora Silvana Barria;

Que se ha suscripto un convenio de asistencia recíproca entre este Ministerio de Educación y la Asociación Cooperadora mencionada, por el cual se otorga un subsidio económico con la finalidad de que se realicen trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las instalaciones de la Escuela N° 171;

Que por medio de Resolución ME N° 64/15 de fecha 20 de febrero de 2015, se ha efectivizado el pago la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00), en concepto de adelanto del 30% del monto total convenido;

Que efectuada la compulsión de precios por parte de la Asociación Cooperadora, los trabajos a realizar se han adjudicado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00);

Que a fojas 69 consta nota de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, por la cual informa que se ha constatado un avance de obra del 100%, debiéndose proceder por lo tanto a efectivizar el pago total de la suma restante, según lo oportunamente convenido;

Que el monto a transferir para complementar el total del monto adjudicado, teniendo en cuenta el adelanto ya efectuado, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$236.000,00), conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto;

Que consta imputación preventiva del monto antes indicado;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

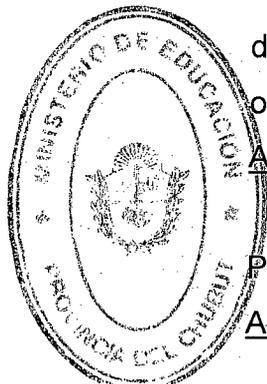
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$236.000,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 171, C.U.I.T. N° 30-71465849-9, representada por su Presidente Señora Silvana Barria, correspondiendo el mismo a la cancelación.

//..



del monto total por un avance de obra del 100% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

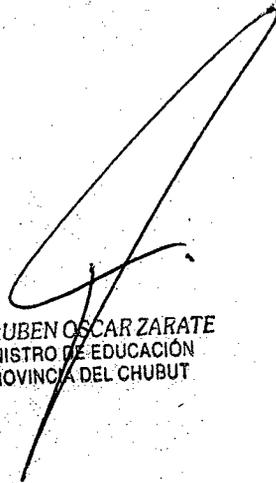
Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 Y Nº 123/00;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME Nº 480


Federico W. FAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT